



Reunida la comisión evaluadora que ha de resolver **OFERTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO CON UN CONTRATO EN PRÁCTICAS ADSCRITO AL PROYECTO “BIOBANCO”.Ref. 2021/007** convocada por la Fundación el 8 de abril de 2021, se comunica a las personas interesadas que la persona seleccionada es:

López Molina, Victoria (NIF...0312H) 7,85 puntos

Las puntuaciones del resto de candidatos han sido:

Catalá Bordes, Andrea (NIF ...280M)	7,75 puntos
Pampló Moliner, Marina (NIF...669D)	3,65 puntos
Sanchez Cuesta, Lorena (NIF ...597T)	3,50 puntos
Rosalén Murcia, Cristina (NIF ...230Z)	3,30 puntos
López Ramos, M ^a Pilar (NIF...275R)	3,15 puntos
Nadal Vilarroya, Jessica (NIF ...587D)	3,15 puntos
Montes Romero, Paloma (NIF ...337M)	2,75 puntos
Cabaleiro Gamarra, Carolina (NIF...744F)	2,75 puntos
Elvira Pérez, Héctor (NIF ...261V)	2,60 puntos
Cano Egea, Cristina (NIF ...311M)	2,55 puntos
Moran Arce, Juslady Arlette (NIF...372X)	1,70 puntos
Jávega Palmero, M ^a Pilar (NIF ...669E)	1,65 puntos
Piquer Zorrilla, Vanesa (NIF ...504N)	No cumple requisitos
Chust Martínez, Lara (NIF ...892J)	No cumple requisitos



FUNDACIÓN
INVESTIGACIÓN
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARIO
VALENCIA

Luján Lozano, Adrián (NIF...636V)

No cumple requisitos

Benavent Ricart, Blanca (NIF ...601K)

No cumple requisitos

En Valencia, 4 de mayo de 2021



Dña. Raquel Gálvez Balaguer

Gerente de la Fundación HGUV

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección fundación_hgv@gva.es. Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos de/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante. El contrato no se formalizará hasta el momento que se acrediten los requisitos que aparecen en el punto 1.1 de las bases de la convocatoria.